



PROTOCOLO DE TRABAJO Folio N° SII_0071

Servicio de Impuestos Internos - Corporación de Fomento de la Producción

En Santiago, a 20 de Diciembre de 2022, de conformidad a la autorización otorgada por el Director del Servicio de Impuestos Internos, en Oficio Ord. N° 3279 de fecha 10 de noviembre de 2022, se acuerda el siguiente protocolo que establece las reglas y requisitos en virtud de los cuales el Servicio de Impuestos Internos, en adelante denominado también Servicio o SII, facilitará un computador con información tributaria innominada a Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) en adelante denominada Institución Usuaria (IU), en la forma que se precisará en este documento; la que deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos, y sólo podrá efectuar tratamiento de los datos sujeto a las condiciones establecidas en este protocolo.

I. Marco Normativo.

Para la correcta implementación de este protocolo, se debe considerar lo expuesto en el Artículo 5 de la Ley N° 18.575; bases generales de la Administración del Estado, lo dispuesto en Artículo 19 numeral 5 de la Constitución Política de la República de Chile; sobre los derechos y deberes constitucionales, lo dispuesto en el Artículo 35 del Código Tributario; sobre la reserva de la información declarada por los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y lo dispuesto en la Ley N° 19.628; sobre la protección de datos de carácter personal.

El uso de la información y las instalaciones del Servicio deberá siempre precaver el empleo de los resguardos necesarios para evitar la transgresión de la reserva tributaria, señalada en el artículo 35 del Código Tributario, así como la protección de los datos personales que exige el artículo 7 de la Ley 19.628.

II. Antecedentes del estudio a realizar.

El SII, a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, colaborará y dispondrá de información tributaria innominada solicitada por la Institución Usuaria, para la realización de un estudio relacionado con el desempeño de las políticas públicas de emprendimiento en Chile entre los años 2010 y 2022, llevadas a cabo por la Gerencia de Emprendimiento de CORFO.

III. Objetivo y Descripción del Proyecto.

El estudio específico a realizar es:

- Análisis del desempeño de los programas de la Gerencia de Emprendimiento.
- Monitoreo de la evolución del portafolio de proyectos beneficiados por la Gerencia de Emprendimiento.

IV. Condiciones de recepción de información desde la IU hacia el SII.

A continuación, se detallará las condiciones y restricciones que se aplicarán a la información recibida por el Servicio desde la Institución Usuaria.

Los archivos deberán seguir los siguientes formatos:





- Poseer, como mínimo, las variables RUT y DV. En caso de que el DV fuese la letra "K", ésta deberá estar en mayúscula.
- La información debe venir listada en forma vertical ascendente para la variable RUT.
- Los archivos podrán tener un máximo de 10 variables; incluyendo las variables RUT y DV.
- El orden de las variables debe ser: RUT, DV, v1, ..., v8.
- Las variables deben estar separadas por tabulador (Tabs).
- Poseer extensión CSV o TXT.

En caso de requerir instalar archivos STATA del tipo ADO, solo será permitido incorporar archivos que se puedan descargar desde el sitio oficial de STATA.

Con el fin de resguardar lo señalado en el Capítulo I, los datos o condiciones proporcionados por la IU para ejecutar las extracciones de información tributaria por parte del Servicio, no pueden derivar en resultados que permitan identificar implícita o explícitamente a cualquier contribuyente. Por lo anterior, en el caso de existir datos que sean proporcionados por la IU, éstos deberán estar conformados por valores discretos cuando se refieran a atributos que puedan ser únicos para un contribuyente. Así mismo, la combinación de todas las variables que la IU entrega al SII no podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más contribuyentes en cada grupo.

En caso de presentarse problemas con los archivos enviados desde la IU, el conjunto de archivos será devuelto a la IU la que será responsable de su corrección.

Adicionalmente se deberá completar el Anexo III de este protocolo, donde se detalla a qué corresponde cada una de las variables a ser entregadas en la base de la IU.

V. Operatoria del cruce de la información enviada desde la IU con información del Servicio.

El cruce entre la información de la IU y las bases de datos del Servicio, se realizará usando como llave las variables RUT y DV. La información tributaria para incorporar en la base de datos entregada por la IU serán sólo aquellas variables definidas en el Anexo II.

La base de datos resultante del cruce de información quedará cargada en el computador designado a la IU, con un RUT ficticio, más las variables enviadas por la IU y aquellas solicitadas al Servicio. Este archivo tendrá extensión "CSV" y las variables estarán separadas por punto y coma (;).

El Servicio sólo realizará un cruce de información, por lo que, una vez realizada esta operatoria, no se podrán incluir más variables.

VI. Condiciones de uso del computador

Se permitirá el acceso a la información y uso de un computador exclusivamente a aquellos investigadores de la IU autorizados en este protocolo, los que quedarán identificados en el Anexo I: "Identificación de la Institución Usuaria" y que también deberán firmar este documento.

Cualquier modificación respecto de la identidad de los investigadores deberá ser notificada por escrito al SII con un mínimo de 5 días hábiles, para que quede autorizado.

En cada jornada se permitirá un máximo de dos investigadores en forma simultánea, los cuales deben ser definidos e informados con una antelación de, al menos 3 días, por escrito al SII, en la forma en que se acuerde.





El día previo a la asistencia el coordinador del Protocolo de uso PC Isla deberá enviar los siguientes datos por cada investigador:

- Fecha de Asistencia
- Nombre investigador que asistirá a usar el PC Isla
- Correo electrónico Investigador
- Numero Celular Investigador
- Hora de Llegada
- Hora de Retiro

Los investigadores de la Institución Usuaria podrán acceder al uso del computador en las dependencias del SII, desde el 26 de Diciembre de 2022 hasta el 26 de Marzo de 2023, específicamente, se podrá hacer uso del computador los días Lunes en jornada completa (Horarios: AM de 9:00 a 12:30 hrs y PM de 14:30 a 17:00 hrs., a excepción los viernes que la jornada PM es hasta las 16:00 hrs.).

Los investigadores deberán identificarse y registrarse bajo el procedimiento establecido para estos efectos por el Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, y deberán portar una credencial temporal mientras permanezcan en las instalaciones del Servicio usando el Computador asignado.

La disponibilidad de los recursos comprometidos se ceñirá estrictamente a los horarios mencionados anteriormente, debiendo considerarse que la restricción de uso se realizará sin posibilidad de hacer cambios o extensiones en los días y horas señalados.

El uso del computador tendrá un plazo máximo de 3 meses, plazo que puede modificarse previa solicitud de la IU y aprobación del SII por escrito, lo que deberá tener lugar dentro del plazo señalado; caso en el cual se puede incrementar el plazo hasta en 3 meses más, debiéndose firmar un anexo a este protocolo indicando los nuevos horarios y días a trabajar.

Por otra parte, cualquier plazo o compromiso que pudiere haberse establecido, deberá volver a evaluarse en función de que la información proporcionada por la IU no cumpla con lo estipulado en el Capítulo IV. En este caso, se fijará como Hito de Recepción la fecha en que se entreguen los datos corregidos, también de acuerdo con el referido capítulo IV.

Sin perjuicio de lo anterior, la reserva del equipo estará sujeta a la disponibilidad y factibilidad técnica de uso, así como también de las actualizaciones y/o mantenciones del computador.

VII. Datos provistos por el SII a la IU

El SII solo dispondrá de los datos, lo que implica que no es posible dar apoyo metodológico en la elaboración del estudio ni en las conclusiones que se generen a partir de los datos. Además, es importante señalar que la información contenida en el PC Isla, proviene de antecedentes obtenidos de los contribuyentes por parte del SII, razón por la cual, su naturaleza es tributaria y no económica. Se deja constancia expresa que SII no asume responsabilidad alguna por la veracidad de los datos, por lo que no otorga respecto de aquéllos garantía alguna en lo que se refiere a la exactitud, vigencia o integridad, ni asume responsabilidad de ninguna especie por el uso o aplicación que se haga de la referida información. Además, es importante señalar que, debido a lo anteriormente señalado, la información podría contener errores, omisiones, alteraciones por cambios normativos y/o legales, además que podrían variar producto de rectificación por parte de los contribuyentes, o bien, por procesos de fiscalización posteriores a la fecha de extracción de la información.





Será responsabilidad de la Institución Usuaria solicitar todas las fuentes de información, tales como formularios o declaraciones juradas, que utilizará en el estudio. El SII se compromete a evaluar la factibilidad técnica de incorporarlos en las bases de datos que se dispondrán en el PC Isla para realizar el estudio, pero en ningún caso el SII asesorará a la Institución Usuaria sobre que otras fuentes de información le son necesarias para elaborar el estudio o para complementar sus hipótesis y/o conclusiones.

VIII. Archivos de trabajo de la IE y Ubicación de los datos a extraer por la IE

Para efectos de realizar el proceso de análisis e investigación, objeto de este protocolo de uso de PC Isla, el SII dispondrá a la Institución Usuaria (IU) de una carpeta en el servidor compartido (Disco X), a objeto que la IU guardé todos los archivos, ya sean estos de trabajo, temporales o los archivos a extraer como parte de los resultados de este proyecto, de acuerdo a las condiciones en al numeral IX.

Es importante señalar y tener presente que los datos de estas carpetas y subcarpetas quedaran resguardados por seis (6) meses posteriores al término del proyecto, considerando la extensión que se haya acordado. Una vez cumplido este periodo, los archivos serán eliminados.

Condiciones de extracción de los resultados desde el equipo computacional del Servicio.

La extracción de los datos será realizada por un funcionario del Servicio, a través de un disco extraíble (pendrive), el cual debe ser previamente revisado y aprobado por el responsable del Servicio señalado en este protocolo, u otra persona designada por él, antes de efectuar el retiro físico de los datos solicitados por la IU.

Los datos para extraer deberán corresponder a resultados estadísticos que no permitan la identificación implícita o explícita de la cuantía o fuente de las rentas, ni las pérdidas, gastos o cualquier dato relativos a ella, que figuren en las declaraciones obligatorias de las rentas o sus fuentes de cualquier contribuyente.

Las extracciones de resultados se encontrarán restringidas a las siguientes consideraciones técnicas:

- La IU deberá solicitar por escrito al SII la extracción de la información, indicando el nombre y la ubicación de los archivos a extraer. Para ello, deberá entregar el formulario del Anexo IV, respecto de cada archivo a extraer.
- Para este proyecto se creará la carpeta llamada: Folio-SII-XXXX, que se encontrará disponible en el Servidor "DISCO X". Al interior de la carpeta Folio-SII-XXXX, se dispondrá de una Subcarpeta llamada "Solicitudes-Extracción", en la cual se deberá guardar todos los archivos que se solicite extraer, separada por cada extracción mensual (XX-MES, por ejemplo 12-diciembre).
- El formato de los archivos deberá corresponder a archivos en formato texto separado con tabulador (TABS), con extensión CSV o TXT.
- Deberá incluir un documento que describa cada archivo y la columna asociada (archivo de metadatos).
- La combinación de todas las variables que la IU desee extraer del PC Isla, serán datos estadísticos y
 en ningún caso podrán generar registros únicos, siendo obligatorio que al menos existan 11 o más
 contribuyentes para cada agrupación o filtro.
- La descripción del archivo de salida deberá identificar el número de RUT distintos que es considerado para los datos que considera cada agrupación, filtro o registro de salida.
- En caso de que se solicite recuperar archivos LOG's de STATA, estos deberán describir cada una de las salidas de datos, es decir, por cada recuadro con datos de salida, se debe señalar si la información corresponde a "Estadísticas" y si está considera al menos a once (11) contribuyentes distintos.





El límite máximo de extracciones será de: 1 solicitud por mes.

En caso de objeción por parte del Servicio de la totalidad o parte de los archivos a extraer; por tratarse de variables susceptibles de revelar la identidad de los contribuyentes, la extracción será rechazada inapelablemente y deberá ser reformulada por la IU.

El tiempo <u>mínimo</u> que se considerará para la entrega de archivos validados por parte del SII, será de 3 días hábiles, lo que dependerá de la cantidad de archivos solicitados y la carga de trabajo de los funcionarios.

X. Condiciones de uso de la información tributaria proporcionada a la IU

La IU se compromete a usar la información proporcionada, con el fin exclusivo de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la investigación señalada en el punto III de este documento. La IU sólo podrá entregar resultados de datos agregados realizados con la información de la base de datos puesta a su disposición, para la elaboración del informe, comprometiéndose a hacer uso de estos datos en forma directa, y no hacer traspasos totales o parciales de la información de la base de datos a terceros ajenos a este protocolo.

Los datos proporcionados por la Institución Usuaria podrán ser utilizados por el Servicio de Impuestos Internos según este estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, estos datos tendrán el mismo nivel de protección que la información propia del Servicio de Impuestos Internos y no podrá ser traspasada a terceros, salvo autorización explícita de la Institución Usuaria y exclusivamente para efectos de investigación en los PC del SII.

La información utilizada y los resultados obtenidos quedarán almacenados durante un periodo máximo de 6 meses contados desde el término del protocolo. Una vez transcurrido este periodo no será posible acceder a esta información.

XI. Publicación de Resultados

Cualquier difusión y/o publicación del análisis o resultados obtenidos de forma directa o indirecta a partir de los datos suministrados por el Servicio de Impuestos Internos, podrá ser previamente revisado y validado por el SII. Para ello deberá contactarse con el o los encargados de gestionar el acceso al PC Isla, al correo electrónico pc.isla@sii.cl.

Al término del proyecto señalado en el capítulo III, la IU deberá entregar al Servicio de Impuestos Internos la ficha de resultados correspondiente al Anexo V de este protocolo; además de, si corresponde, al menos un ejemplar del documento de trabajo resultante y un enlace al sitio web correspondiente. Lo anterior deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes desde el término del estudio en rigor.

El acceso a los resultados, publicaciones y cualquier otro tipo de documento o informe generado con la información dispuesta por el Servicio de Impuestos Internos, no podrá ser cobrado. Lo anterior de acuerdo con los establecido en el Art. 11 de la Ley 20.285, letra k), sobre el "Principio de Gratuidad" en el que se establece que el acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado es gratuito.

Al momento de la publicación de los resultados, la IU deberá incluir, como parte de las referencias, la fuente de información de los datos respectivos, señalando lo siguiente:





"FUENTE: "La información aquí contenida es de carácter tributario proveniente de autodeclaraciones de los contribuyentes presentadas ante el SII; por lo que la veracidad de dichos datos no es responsabilidad del Servicio."

XII. Confidencialidad

Por la naturaleza de la información proporcionada, la IU deberá realizar el tratamiento de los datos con absoluta e irrestricta sujeción a las normas existentes en materia de confidencialidad y protección de datos, cumpliendo con el secreto o reserva que se establece en el inciso segundo del artículo 35 del Código Tributario y de la Ley de Protección de datos de carácter personal, Ley N° 19.628, que la Institución Usuaria acepta como conocidas.

En dicho contexto, el investigador deberá guardar cautela y privacidad de los documentos e información que el Servicio de Impuestos Internos le facilite. El SII se reserva el derecho de emprender las acciones legales que sean pertinentes en caso de no cumplir con los acuerdos establecidos.

El no cumplimiento de las condiciones de este protocolo y las condiciones en las que se puso término de éste será considerado como antecedente en la evaluación para futuras solicitudes por parte de la IU.

XIII. Condiciones de Término de vigencia del Protocolo

Serán causales de término de este protocolo cualquiera de las siguientes infracciones:

- La conexión de cualquier dispositivo al equipo de trabajo, así como la utilización de cualquier dispositivo de grabación o registro de los datos de trabajo, incluyendo cámaras, Smartphone, computadores portátiles, tabletas, etc.
- El no cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este protocolo.
- La no utilización del computador por 3 semanas calendario consecutivas.

XIV. Coordinación

El Servicio designa al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios, como contraparte de la Institución Usuaria y como encargado de la ejecución y cumplimiento del protocolo, reservándose la nominación de su reemplazante por necesidades del Servicio.

Por su parte, la IU designa a Leonor Saravia Sepúlveda (Isaravia@corfo.cl) como contraparte del Servicio y como encargada de la ejecución y cumplimiento del protocolo.

Leonor Saravia Sepúlveda

Ejecutiva Subgerencia de Programas y Desarrollo

Estratégico Gerencia General

Corporación de Fomento de la Producción

Eduardo Pantoja Rivas

Jefe Departamento de Estudios Económicos y

Tributarios

Subdirección de Gestión Estratégica y Tributarios Servicio de Impuestos Internos





INVESTIGADORES/ASESORES

INVESTIGADOR 1

Leonor Saravia Sepúlveda

Ejecutiva Subgerencia de Programas y Desarrollo

Estratégico

Institución Usuaria

INVESTIGADOR 2

Carlos Navarro Eckholt

Analista Institución Usuaria Institución Usuaria

INVESTIGATOR 3

Claudia Espinoza Flores Analista Institución Usuaria

Institución Usuaria

MVECTICATION

Amalia Lucena Panelista DIPRES

Dirección de Presupuesto





PROTOCOLO DE TRABAJO (20 de diciembre del 2022)

ANEXO I

Identificación de la Institución Usual	ria y sus responsables operativos
Institución Usuaria	Corporación de Fomento de la Producción - CORFO
Responsable (nombre y apellido)	Leonor Saravia Sepúlveda
RUT Responsable	10.916.858-0
Correo electrónico	lsaravia@corfo.cl
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8711

Investigador 1 (nombre y apellido)	Leonor Saravia Sepúlveda			
RUT Investigador	10.916.858-0			
Correo electrónico	lsaravia@corfo.cl			
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8711			

Investigador 2 (nombre y apellido)	Carlos Navarro Eckholt			
RUT Investigador	17.082.839-9			
Correo electrónico	carlos.navarro@corfo.cl			
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8520			

Investigador 3 (nombre y apellido)	Claudia Espinoza Flores		
RUT Investigador	17.617.412-9		
Correo electrónico	claudia.espinoza@corfo.cl		
Teléfono de contacto	(56) 2 2631 8520		

Investigador 4 (nombre y apellido)	Amalia Lucena	
RUT Investigador	26.075.493-9	
Correo electrónico	alucena20@gmail.com	
Teléfono de contacto	+56945141680	





ANEXO II - DETALLE SOLICITUD DE DATOS

La información requerida corresponde al periodo año tributario 2010 al 2022.

Archivo: multiprod_datos	_anual.csv		12. 14	
N° de registros		THE WORKEN		
Variable	Descripción	Formulario	Campos	Observaciones
Año_tributario	Año tributario			El año tributario se establece en el formulario respectivo.
Empresa (RUT Ficticio)	ID ficticio de la empresa			Elaborado por SII
Ventas_Anuales_SII	Ventas anuales en UF al 31 de diciembre del año respectivo, calculadas por el SII en base a la información tributaria declarada por los contribuyentes	EMPRESAS_AC_ 20XX		Se solicita el monto anual por empresa. Este es un valor calculado por el SII.
Región	Región vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio / casa matriz	EMPRESAS_AC_ 20XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2022.
Comuna	Comuna vigente ante el Servicio de Impuestos Internos como domicilio / casa matriz	EMPRESAS_AC_ 20XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2022.
Tipo_Contribuyente	Tipo de contribuyente registrado ante el Servicio de Impuestos Internos	EMPRESAS_AC_ 20XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2022.
Código_ACTECO	Código de actividad económica declarado al SII.	EMPRESAS_AC_ 20XX		Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo





				tributario 2010- 2022.
Impuesto_Renta	Resultado Liquidación anual Impuesto Renta según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	305	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2022.
Capital_propio_positivo	Capital propio tributario positivo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	645	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2022.
Capital_propio_negativo	Capital propio tributario negativo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	646	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2022.
Aumento_capital	Aumentos de capital según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	893	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2022.
Capital_Efectivo	Capital Efectivo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	102	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010-2022.
Total_Activo	Total de activos según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	122	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2022.
Total_Pasivo	Total del pasivo según lo informado en el formulario durante el año	F22	123	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo





	calendario respectivo.			tributario 2010- 2022.
Dividendos_Distribuidos	Dividendos distribuidos por S.A., C.P.A. y S.p.A. (Arts. 14, 14 bis y 14 quáter), según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo.	F22	105	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2022.
EBITDA	Beneficio antes de gasto financiero según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo	F22	1019	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2022.
Ley_I+D	Crédito por inversión privada en actividades de investigación y desarrollo según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo	F22	855	Se solicita el dato anual, según lo reportado en el formulario 22 para el periodo tributario 2010- 2022.
DJ1887_Trabajadores	Identificador del Trabajador Dependiente Informado al Servicio de Impuestos Internos en Declaración Jurada 1887, durante el año calendario respectivo.	DJ1887	RUT (ficticio) del informado por el declarante (trabajado r dependien te)	Sección B, Datos de los Informados, Declaración Jurada 1887 para el periodo tributario 2010- 2022
DJ1887_Renta_Neta	Rentas total neta pagada a cada trabajador informado, durante el año calendario respectivo.	DJ1887	Renta total neta pagada a cada trabajador informado	Sección B, Datos de los Informados, Declaración Jurada 1887 para el periodo tributario 2010- 2022
DJ1879_Trabajador_Honorario	Identificador del honorario Informado al Servicio de	DJ 1879	C2	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada





	Impuestos Internos			1879 para el
	en Declaración Jurada 1879, durante el año			periodo tributario 2010-2022.
	calendario respectivo.			
DJ1879_Retención_Honorarios_1 0%	Monto retenido por honorarios a tasa del 10% al Rut receptor de la renta según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	C3	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2022.
DJ1879_Retención_Honorarios_1 0%_Dir	Monto retenido por honorarios de directores a tasa del 10% al Rut receptor de la renta según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	C4	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2022.
DJ1879_Retención_Honorarios_3 5%_Dir	Monto retenido por honorarios de directores a tasa del 35% al Rut receptor de la renta según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	C5	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2022.
DJ_1879_Monto_retenido_Hono rarios	Monto retenido anual actualizado de honorarios a tasa del 10% según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	C7	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2022.
DJ_1879_Monto_retenido_Direct ores10%	Monto retenido anual actualizado de directores a tasa del 10% según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	C8	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2022.
DJ_1879_Monto_retenido_Direct ores35%	Monto retenido anual actualizado de directores a tasa del 35% según lo informado durante	DJ1879	С9	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el





	el año calendario respectivo			periodo tributario 2010-2022.
DJ1879_Total_Casos_informados	Total de casos informados según lo informado durante el año calendario respectivo	DJ1879	C10	Se solicita el dato anual, según lo reportado en la declaración jurada 1879 para el periodo tributario 2010-2022.
DJ_1923_N°_Socios	N° de socios anual reportado según lo informado en el formulario durante el año calendario respectivo	DJ 1923	C13	Se solicita el número de socios por empresa de manera anual informado por la Empresa para el periodo tributario 2010-2022.

Archivo: multiprod_datos_mer	isual.csv					
N° de registros						
Variable	Descripción	Formular io	Campo	Observacio nes		
Exportaciones	Monto Neto de exportaciones de los contribuyentes, Informados al Servicio de Impuestos Internos.	F29	20	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2022.		
N°_Exportaciones	N° documentos que acreditan exportaciones de los contribuyentes, informados al Servicio de Impuestos Internos	F29	585	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2022.		
Total_Débitos	Total Débitos de los contribuyentes, informados al Servicio de Impuestos Internos	F29	538	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el		





I.	· ·		4	
				periodo
				tributario
				2010-2022.
				Se solicita el
	IVA determinado			dato
	de los			mensual,
	contribuyentes			según lo
IVA_Determinado	informado al	F29	89	reportado en
	Servicio de	5.077.704		el formulario
	Impuestos			29 para el
	Internos			periodo
				tributario
				2010-2022.
	Remanente			Se solicita el
	crédito fiscal			dato
	para el periodo			mensual,
6	siguiente de los			según lo
Remanente_crédito_fiscal	contribuyentes,	F29	77	reportado en el formulario
	informado al			
	Servicio de			29 para el periodo
	Impuestos			tributario
	Internos			2010-2022.
			01	Se solicita el
	Total a pagar en			dato
	plazo legal por			mensual,
	los	500		según lo
Total_a_pagar	contribuyentes,			reportado en
, otal_u_pugu,	informado al	F29	91	el formulario
	Servicio de			29 para el
	Impuestos			periodo
	Internos			tributario
				2010-2022.
				Se solicita el
	Base imponible			dato
	de los			mensual,
	contribuyentes,			según lo
Base_imponible	informado al	F29	563	reportado en
	Servicio de			el formulario
	Impuestos			29 para el
	Internos			periodo
				tributario
	Total de facturas			2010-2022.
	emitidas por			Se solicita el
	ventas y			dato
Facturas_emitidas	servicios de los	F29	502	mensual,
	contribuyentes,	123	302	según lo reportado en
	informado al			el formulario
	Servicio de			29 para el
	75.7.6.0 00			25 hara er





	Impuestos Internos			periodo tributario 2010-2022.
N°_Facturas_Emitidas	Número de facturas emitidas por ventas y servicios de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	503	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2022.
Ventas_y/o_servicios prestados_Exentos_No_gravados	Total ventas y/o servicios prestados exentos o no gravados de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	142	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2022.
N°_Ventas_y/o_servicios_prestados_Exentos_No_ grabados	Número de ventas y/o servicios prestados exentos o no gravados de los contribuyentes, informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	586	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2022.
Total_Créditos	Total créditos calculados de los contribuyentes informado al Servicio de Impuestos Internos	F29	537	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario 29 para el periodo tributario 2010-2022.
PPM_Neto_determinado	Total PPM Neto determinado de los contribuyentes informado al Servicio de	F29	62	Se solicita el dato mensual, según lo reportado en el formulario





	The second second		1	1 12
	Impuestos			29 para el
	Internos			periodo
				tributario
				2010-2022.
	Impuesto único			Se solicita el
	2da categoría a			dato
	pagar calculado,			mensual,
	según lo			según lo
Impuesto_Único_2daCategoría_Pagar	informado por	F29	48	reportado en
	los			el formulario
	contribuyentes			29 para el
	al Servicio de			periodo
	Impuestos			tributario
	Internos			2010-2022.
	Retención de			Se solicita el
	Impuesto con			dato
	tasa del 10%			mensual,
	sobre las rentas			según lo
	del Art. 42 N°2,			reportado en
	según Art. 74			el formulario
Retención_Impuesto_10%_sobre_rentas	N°2 según lo	F29	151	29 para el
	informado por	. =-		periodo
	los			tributario
	contribuyentes			2010-2022.
	al Servicios de			2010-2022.
i	Impuestos			
	Internos			
				Se solicita el
	Postergación del			dato
	pago del IVA			0.50000000000
Postergación_IVA	según lo			mensual,
	informado por			según lo
	los	F29	755	reportado en
	contribuyentes			el formulario
	al Servicio de			29 para el
	Impuestos			periodo
	Internos			tributario
				2010-2022.





ANEXO III – DETALLE INFORMACIÓN CARGADA POR LA INSTITUCIÓN USUARIA DATOS enviados desde la Corporación de Fomento de la Producción al SII

Archivo: BBDD CONVENIO SII 2022				
Número de registros: 81.545				
Campo	Descripción			
RUT CONSULTA SII	Rut empresa beneficiada			
DV	Dígito Verificador			
Año	Año proyecto			
Instrumento	Instrumento de la Gerencia de Emprendimiento en la cual participó el proyecto			
Proyecto Adjudicado	Define los proyectos que obtuvieron beneficios de la Gerencia de Emprendimiento			
Género Emprendedor	Género del líder del proyecto			
Zona Ejecución	Zona de ejecución del proyecto			
Etapa	Etapa de desarrollo			
Tipo Concurso	Origen del llamado del concurso			
Foco en Mujer	Concurso con focalización o no en mujeres			





ANEXO IV - FICHA DE EXTRACCIÓN DE DATOS [EJEMPLO]

Instrucciones: Se debe entregar una breve descripción con las características del archivo a extraer. Además, si éste corresponde a una base de datos agregados, se debe entregar el detalle y descripción de cada uno de los campos. Esta ficha se debe entregar para cada uno de los archivos a extraer.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU cada vez que se solicite una extracción de datos según se indica en el punto VI.

Archivo:	
Descripción del	archivo:
Fecha requerim	iento: xx/xx/xx
CAMPO	DESCRIPCION DEL CAMPO
Campo1	Descripción campo1
Campo2	Descripción campo2
Сатро3	Descripción campo3
Campo3	Descripción campo4





ANEXO V - FICHA DE RESULTADOS [EJEMPLO]

Instrucciones: Se debe entregar un resumen ejecutivo resultados obtenidos y los alcances de la investigación desarrollada. Además, se debe detallar específicamente los posibles efectos o implicancias tributarias del estudio.

Este anexo debe ser completado y entregada por la IU una vez que estén disponible los resultados

Fecha: XX/XX/XXXX	
Resultados del Estudio:	
Efectos tributarios del Estudio:	